



Ibagué, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00603-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo singular.
Demandante : Nancy García Viuche.
Demandado : Luis Enrique Agudelo Giraldo.

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva promovida por Nancy García Viuche, en calidad de endosatario en propiedad, contra Luis Enrique Agudelo Giraldo, para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. En virtud del *numeral 2 del artículo 82 en concordancia con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.*, indique el domicilio de las partes.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez